

SEGUROS CONFIANZA C.C.
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

EL RECIBO DE ESTE PRESENTE DOCUMENTO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE NINGUNA NI ACEPTACIÓN DE LA TRONCAL CARACAS
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES

27 JUN 2019

HORA: _____ Este sello no implica aceptación
FECHA: 21 de junio de 2019. y esta sujeto a verificación.

C 23829 ledn
Cov

Integral
INGENIEROS CONSULTORES

TR-TM-4766-19

Abogado
IVÁN ABELARDO SARMIENTO GALVIS
Director Técnico de Gestión Contractual
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Bogotá D. C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ S.A.
Desarrollo Urbano

No. 20195260762522 de 21/06/2019 04:03 p.m.
Remite: (OEM) INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES
Dep.: Dirección Técnica de Gestión Contractual
Anexos: NO TRAE
Novedad:

Referencia: Contrato IDU-1109-2016. Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo para la actualización, complementación, ajustes de los estudios y diseños de la ampliación y extensión de la Troncal Caracas entre la estación Molinos hasta portal Usme - Actualización, complementación, ajustes de la factibilidad y estudios y diseños del tramo Usme - Yomasa, y Factibilidad, estudios y diseños desde Yomasa hasta el nuevo patio y obras complementarias, en Bogotá D. C.

Asunto: Contrato IDU-1106 de 2016. Incumplimiento aprobación de productos del Tramo 1.

Respetado abogado Sarmiento,

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

“Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

En observancia de dicho precepto normativo, esta Interventoría ha reportado de manera permanente al IDU los presuntos incumplimientos del Consultor por la entrega deficiente y tardía de los productos atinentes al Tramo 1. Con base en dichos informes, el IDU ha citado al Consultor a Audiencia para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio para la imposición de la Cláusula Penal, la cual tendrá lugar el 28 de junio en las instalaciones del IDU.

Pues bien, a una semana de que se celebre la audiencia, esta Interventoría debe informar al IDU que continúan pendientes de atender por parte del Consultor observaciones acerca de los productos de SUDS, y sistema de red contra incendio de la estación Molinos, productos sobre los cuales se presenta la siguiente trazabilidad de las revisiones

MEDELLÍN - COLOMBIA
Carrera 46 No. 52 - 36, piso 11 - PBX (574) 511 54 00
BOGOTÁ - COLOMBIA
Carrera 7 No. 32 - 83 Oficina 301, Edificio San Diego
PBX (571) 443 1370 Ext. 1000
Celular (314) 631 41 51 - NIT. 890 903 055 - 1

www.integral.com.co

efectuadas por la Interventoría que, si bien supera el número de revisiones establecido en el Manual de Interventoría, esto se debe a que los productos entregados por el Consultor en las primeras entregas distaban sustancialmente de los productos que el IDU requiere y contrató para ser elaborados en la Etapa de Estudios y Diseños, tal como fue informado de manera oportuna al IDU en sendas comunicaciones e informes de presunto incumplimiento.

Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)

Versión	Numero de radicado del Consultor	Fecha
1	2949-JF-IDUTC-797-2018	27 de junio de 2018
2	3393-CTC-IDUTC-1104-2018	20 de diciembre de 2018
3	3417-CTC-IDUTC-1128-2019	10 de enero de 2019
4	3437-CTC-IDUCT-1148-2019	18 de enero de 2019
5	3602-CTC-IDUTC-1313-2019	17 de abril de 2019
6	3667-CTC-IDUTC-1378-2019	4 de junio de 2019
7	3671-CTC-IDUTC-1382-2019	6 de junio de 2019

Red Contra Incendio Estación Molinos

Versión	Numero de radicado del Consultor	Fecha
1	3195-CTC-IDUTC-906-2018	22 de agosto de 2018
2	3250-CTC-IDUTC-961-2018	18 septiembre de 2018
3	3317-CTC-IDUTC-1028-2018	14 noviembre de 2018
4	3369-CTC-IDUTC-1080-2018	7 diciembre de 2018
5	3448-CTC-IDUTC-1159-2019	23 enero de 2019
6	3450-CTC-IDUTC-1161-2019	23 enero de 2019
7	3486-CTC-IDUTC-1197-2019	11 febrero de 2019
8	3539-CTC-IDUTC-1250-2019	12 de marzo 2019
9	3654-CTC-IDUTC-1365-2019	24 de mayo de 2019
10	3674-CTC-IDUTC-1385-2019	6 de junio de 2019

La mala calidad de los productos entregados por el Consultor afectó los tiempos de revisión de la Interventoría puesto que en más de una oportunidad se requirió realizar ajustes a la totalidad de la información entregada y en esa medida esta Interventoría ha tenido que disponer de gran cantidad de recursos de personal técnico no contemplado en el pliego de condiciones, con el propósito de realizar una revisión pormenorizada de los productos que garantice la calidad de los mismos, tal como corresponde a las Interventorías en su calidad de asesoras de la Entidad, y atendiendo la responsabilidad que por imperio de la Ley se nos atribuye en el sentido de velar por la calidad de los productos.

Con lo expuesto queremos enfatizar en la deficiente calidad de los productos de SUDS y Red contra incendio del Consultor, productos que no han sido aprobados debido a que no cumplen las especificaciones técnicas ni normatividad vigente, precisando que ellos debieron haber sido aprobados desde hace más de un año.

Cordialmente,

p/ Jorge S. Henao M
LUIS IGNACIO RAMÍREZ O.
Director de Interventoría
INTEGRAL S. A.

CC: Ing. Jorge Alfonso Fandiño Ramírez - Director Consultoría - Consorcio Troncal Caracas
Compañía Aseguradora de Fianzas - CONFIANZA S. A.

Sin anexo
MES-LIR-MVV/LCN